

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	25/07/2017 16:37:25
	2017203300030170

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (4110/00201/00000)
	ENTRADA
	25/07/2017 16:37:26
	2017203300032940

Fecha: 25 de Julio de 2017

Destinatario:

Su referencia: 2017/40N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00370/2017

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: INFORME - ORDEN APRUEBA C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

REGLAMENTO PROD. INTEGRADA FRUTOS

ROJOS: ARÁNDANOS, FRAMBUESA Y MORA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 18/07/2017, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **“Orden por la que se aprueba el Reglamento de Producción Integrada de Frutos Rojos: Arándanos, Frambuesa y Mora”**.

La necesidad de aprobar un nuevo texto para la normativa que regule la producción integrada de frutos rojos: Arándanos, Frambuesa y Mora, se justifica por ser el sector de los frutos rojos uno de los que ha experimentado un mayor desarrollo en las últimas décadas, además de para adaptarlo a los avances técnicos del cultivo y de la maquinaria para estos cultivos, así como a las nuevas demandas de la sociedad en cuanto a protección del medio ambiente, la salud y la calidad.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación que, la misma no conlleva gasto alguno a la Administración de la Junta de Andalucía, pues como indican en su memoria económica, se trata únicamente de una disposición que regula aspectos puramente técnicos del cultivo en cuestión.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria

económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

